



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2431/2021

Zapallar, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 301/2021, de fecha 03 de marzo de 2021, se dispuso la contratación a plazo fijo de doña Romy Paz Encina Muñoz, categoría A, nivel 8º, desde el 01 de febrero de 2021 al 30 de junio del mismo año, para desempeñar labores de médico en el Centro de Salud Familiar de Zapallar; contratación que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021, a través del Decreto de Alcaldía N° 1482/2021, de fecha 30 de julio de 2021
- 2.- Que, esta Corporación Edilicia, por razones de buen servicio, procederá a disponer la no renovación de la contratación de la funcionaria ya individualizada, para la anualidad siguiente.
- 3.- Que, luego de la revisión de antecedentes del caso, es menester indicar que respecto de doña Romy Paz Encina Muñoz no se configuran las hipótesis para aplicar a su favor el principio de confianza legítima contenido en vasta jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, toda vez que no se han verificado sucesivas y continuas contrataciones.
- 4.- Que, sin perjuicio de lo expuesto y, aun cuando la contratación a plazo de doña Romy Paz Encina Muñoz vence por el solo ministerio de la ley el día 31 de diciembre de esta anualidad, solo por razones de buena práctica administrativa se comunica desde ya y con 30 días de antelación, que dicha contratación no será renovada para el año 2022.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, como, asimismo, lo indicado en el artículo 2º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicado supletoriamente a los funcionarios regidos por la normativa de salud antedicha.
- 6.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **DISPÓNGASE LA NO RENOVACIÓN** del nombramiento a plazo fijo en la dotación de Salud Municipal dispuesta por medio del Decreto de Alcaldía N° 1.482/2021, de fecha 30 de julio de 2021, a la señora **ROMY PAZ ENCINA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° _____, de profesión médico, por razones de buen servicio, a contar del 1º de enero de 2022.
- II.- **NOTIFÍQUESE** personalmente a la señora **ROMY PAZ ENCINA MUÑOZ**, este Decreto de Alcaldía, entregándole copia del mismo. Para el evento de que el interesado no fuere habido por dos días consecutivos en su domicilio o en su lugar de trabajo, notifíquesele por carta certificada al domicilio registrado en la Municipalidad, entendiéndose practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, debiendo dejarse constancia en autos de este envío.



III.-NOTIFIQUESE el contenido de presente acto administrativo a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, para su cumplimiento y fines administrativos correspondientes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Salud Municipal
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

CM/SEC/JDR/asr

